

OTRAS PUBLICACIONES OFICIALES APARECIDAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1979

AVISO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, de fecha 28 de diciembre de 1978, de interés para los sectores que utilizan financiamientos del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE) y que informa sobre prioridad a la concesión de créditos que tengan por objeto financiar proyectos que contribuyan a economizar energía en los procesos industriales.

(El Caribe — 2 de enero de 1979 — Pág. 2; El Nacional de Ahora — 2 de enero de 1979 — Pág. 12; Ultima Hora — 2 de enero de 1979 — Pág. 23; El Sol — 2 de enero de 1979 — Pág. 27 y La Noticia — 2 de enero de 1979 — Pág. 24.

RESOLUCION No. 1-79 de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, del 3 de enero de 1979 que cancela la licencia que autorizaba a La Imperial, S. A., a ejercer las actividades de Corredores de Seguros en todo el territorio Nacional.

(Listín Diario — 5 de enero de 1979 — Pág. 6-A).

RESOLUCION NUMERO 1-79 del INSTITUTO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS, del 6 de enero de 1979, que fija el precio del afrecho de trigo a los consumidores, en todo el territorio nacional, en la suma de RD\$3.00 el quintal (100 libras), a partir del 8 de enero de 1979.

(El Caribe — 8 de enero de 1979 — Pág. 2; Listín Diario — 9 de enero de 1979 — Pág. 11-A; El Nacional de Ahora — 7 y 8 de enero de 1979 — Págs. 18 y 7 respectivamente; El Sol — 8 de enero de 1979 — Pág. 14 y La Noticia — 7 y 8 de enero de 1979 — Págs. 12 y 11 respectivamente).

RESOLUCION No. 2-79 de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, del 9 de enero de 1979, que autoriza a la CITIZENS STANDARD LIFE INSURANCE DOMINICANA, S. A. (Citizens), a operar el negocio de seguro en el ramo de vida, en todo el territorio nacional.

(Listín Diario — 10 de enero de 1979 — Pág. 2).

AVISO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS, del 10 de enero de 1979, que informa, muy especialmente a los propietarios o conductores de motocicletas de dos (2) pasajeros, que ha sido derogada la obligatoriedad de presentar el Certificado de no Objeción que expedía la Policía Nacional y el representante del Ministerio Público de la residencia del propietario o conductor de la motocicleta, para la expedición o la renovación de las placas de dicho vehículo.

(Listín Diario — 10, 11 y 12 de enero de 1979 — Págs. 10-A, 8 y 8-A respectivamente; El Caribe — 11 de enero de 1979 — Págs. 10 y 32; El Caribe — 12 de enero de 1978 — Págs. 18 y 20).

AVISO del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA — DIRECTORIO DE INVERSION EXTRANJERA, del 10 de enero de 1979, que hace

de conocimiento público que “el día 4 de enero del año en curso, quedó constituido en la sede del Banco Central de la República Dominicana, el Directorio de Inversión Extranjera creado por la Ley No. 861, del 22 de julio de 1978”.

(Listín Diario – 11 de enero de 1979 – Pág. 8–A; El Caribe – 11 de enero de 1979 – Pág. 8; Última Hora – 11 de enero de 1979 – Pág. 7; El Sol – 11 de enero de 1979 – Pág. 16 y La Noticia – 11 de enero de 1979 – Pág. 11).

AVISO de la DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, sin fecha, de Interés para los Contribuyentes, que contiene las fechas para rendir informaciones y presentar declaraciones durante el año 1979.

(Listín Diario – 10 y 12 de enero de 1979 – Págs. 9 y 8–A respectivamente; El Caribe – 11 y 13 de enero de 1979 – Págs. 8 y 10 respectivamente; El Nacional de Ahora – 10 y 15 de enero de 1979 – Págs. 14 y 6 respectivamente; El Sol – 13 y 15 de enero de 1979 – Págs. 18 y 17 respectivamente; Última Hora – 12 y 15 de enero de 1979 – Págs. 3 y 19 respectivamente y La Noticia – 11 y 13 de enero de 1979 – Págs. 14 y 5 respectivamente).

RESOLUCION No. 1/79 del COMITE NACIONAL DE SALARIOS, de fecha 11 de enero de 1979, que establece una tarifa de salario mínimo de carácter nacional para el comercio al por mayor.

(Listín Diario – 16 de enero de 1979 – Pág. 2; El Sol – 16 de enero de 1979 – Pág. 14. Estas primeras publicaciones no dieron vigencia a la resolución, la cual deberá aplicarse 15 días después de su segunda publicación).

DECRETO NUMERO: 552 del PODER EJECUTIVO, de fecha 16 de enero de 1979, que declara el 25 de enero de 1979, Día de Regocijo Popular para toda la República, con motivo de la llegada al país de Su Santidad Juan Pablo II.

(El Nacional de Ahora – 19 de enero de 1979 – Pág. 14 y Listín Diario – 19 de enero de 1979 – Pág. 13).

DECRETO NUMERO 584 del PODER EJECUTIVO, de fecha 22 de enero de 1979, que crea una Comisión Nacional de Política Energética.

(El Caribe – 23 de enero de 1979 – Pág. 20 y El Sol – 24 de enero de 1979 – Pág. 17).

DECRETO NUMERO: 587 del PODER EJECUTIVO, de fecha 22 de enero de 1979, que convoca “las Cámaras Legislativas para que se reúnan extraordinariamente a partir del martes 30 de enero de 1979, para conocer de los asuntos que les someta el Poder Ejecutivo”.

(Listín Diario – 23 de enero de 1979 – Pág. 19.)

RESOLUCION de la CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA

DOMINICANA, del 11 de enero de 1979, que declara Huésped Distinguido de la República Dominicana, a Su Santidad Juan Pablo II.

(Listín Diario — 24 de enero de 1979 — Pág. 18; El Nacional de Ahora — 13 de enero de 1979 — Pág. 6; El Sol — 13 de enero de 1979 — Pág. 14.)